



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 12/25

Buenos Aires, 15 de enero del 2025

**VISTO:**

El TAE A-01-00035344-9/2024 caratulado "D.G.C.C. S/ Adquisición de herramienta de software para análisis forense de criptomonedas y activos digitales para el Poder Judicial de la C.A.B.A."; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 660/24, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0046-LPU24, de etapa única, por la adquisición de una herramienta de software para análisis forense de criptomonedas y activos digitales con capacitación y soporte técnico para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de la suma de dólares estadounidenses quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno (USD 524.871.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 17 de diciembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 201247/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Iafis Argentina S.A. (CUIT N° 30-70779324-0), la cual obra vinculada como Adjuntos 201252/24, 201276/24 y 1908/25, y asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cinco mil (U\$S 485.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 2552/25) informando que corresponde "*del análisis y de acuerdo con lo aquí evaluado, esta Comisión estima que la oferta presentada por la firma IAFIS ARGENTINA S.A. debe ser considerada admisible (...)*", y en esa línea concluye que "*(...) corresponde preadjudicar a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cinco mil con*

00/100 (USD 485.000,00).”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 2897/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7033 (v. Adjunto 2748/25 y 4850/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 2553/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0046-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0046-LPU24 a la firma Iafis Argentina S.A. (CUIT N° 30-70779324-0) por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cinco mil (U\$S 485.000.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Adjunto 4908/25).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13547/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la a Licitación Pública N° 2-0046-LPU24, de etapa única, por la adquisición de una herramienta de software para análisis forense de criptomonedas y activos digitales con capacitación y soporte técnico, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0046-LPU24 a la firma Iafis Argentina S.A. (CUIT N° 30-70779324-0) por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cinco mil (U\$S 485.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología, al Departamento Técnico de

Informática Forense, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**VALDEZ Clara Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES